



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA”

“VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR”

DE VICE - SECHURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142-2026-MDV/A.

Vice, 26 de marzo de 2026

VISTOS: El INFORME N° 14-2026-MDV-CSLPyO-CPJ presentado por el Coordinador de Salud, Limpieza Pública y Ornato, el INFORME N° 57-2026-MDV-GSMYGA/JCPR presentado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el INFORME N° 081-2026-MDV-OGPP-AGQE presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el INFORME N° 35-2026-MDV-CSLPyO-CPJ presentado por el Coordinador de Salud, Limpieza Pública y Ornato, el INFORME N° 154-2026-MDV-GSMYGA/JCPR presentado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el INFORME N° 150-2026-MDV-OGPP-AGQE presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el INFORME N° 112-2026-MDV/OGAJ/JMLR presentado por la Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, en donde emite OPINIÓN LEGAL SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

CONSIDERANDOS:

De conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, concordantes con los Artículos. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tienen y gozan autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

De acuerdo con la Autonomía administrativa señala que es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Así mismo la actuación de la administración pública está subordinada a lo que establecen las disposiciones legales que reconoce nuestro ordenamiento jurídico en su integridad, en virtud al Principio de legalidad. Por esta razón, quienes la integran solo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente facultados, y en las formas que establezcan las leyes, ya que esto supone una garantía para los administrados frente a cualquier actuación arbitraria de parte del Estado;

De acuerdo con el Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, señala: *“Artículo I.- Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país; Artículo II.- Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento. Toda persona está obligada a proporcionar adecuada y oportunamente a las autoridades la información que éstas requieran para una efectiva gestión ambiental, conforme a Ley; Artículo III.- Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental. (...)”;*

De conformidad con el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

De conformidad con los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA”

“VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR”

DE VICE - SECHURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142-2026-MDV/A.

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2023-MDV-CM, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vice;

Que, mediante INFORME N° 57-2026-MDV-GSMYGA/JCPR, de fecha 9 de febrero de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, adopta lo informado por la Coordinadora de Salud, Limpieza Pública y Ornato en su INFORME N° 14-2026-MDV-CSLPyO-CPJ, SOLICITANDO LA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VICE, ello conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N. 003-2023-MINAM. Precisa que dicho plan tiene como objetivo la implementación de acciones orientadas a fortalecer el conocimiento y compromiso ambiental de la población de la Municipalidad Distrital de Vice, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida en la comunidad. Adjunta el Plan de Trabajo Anual 2026, el cual tiene un presupuesto para su ejecución con el monto ascendente a S/ 45.360.00;

Que, mediante INFORME N° 081-2026-MDV-OGPP-AGQE, de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que habiéndose revisado los saldos presupuestales se remite la disponibilidad presupuestal para el año 2026 por el monto de S/. 5,120.00, según reporte adjunto al presente informe;

Que, mediante INFORME N° 154-2026-MDV-GSMYGA/JCPR, de fecha 23 de marzo de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, adopta lo informado por la Coordinadora de Salud, Limpieza Pública y Ornato en su INFORME N° 35-2026-MDV-CSLPyO-CPJ, SOLICITANDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, manifestando que al ser necesario la ejecución del Plan de trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA, para el cumplimiento de los reportes trimestrales del presente año, solicita la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL del programa presupuestal 0036: Gestión Integral de residuos Sólidos de la Meta 82 de la Actividad 5006159 PARA HABILITAR LA ACTIVIDAD 5006157: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, por el monto de S/ 20,150.00, el cual permitirá cumplir a cabalidad la ejecución del presente Plan de Trabajo;

Que, mediante INFORME N° 150-2026-MDV-OGPP-AGQE, de fecha 24 de marzo de 2026, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que habiéndose realizado la modificación presupuestal solicitada, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA por el monto de S/. 20,150.00, según reporte adjunto en su informe;

Que, mediante INFORME N° 112-2026-MDV/OGAJ/JMLR, de fecha 25 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, manifestando lo siguiente: “*Resulta pertinente continuar con el trámite de aprobación del PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL VICE, debiéndose emitir el resolutive correspondiente*”;

Que, mediante Provéido S/N, de fecha de recepción 25 de marzo de 2026, adherido al Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica - INFORME N° 112-2026-MDV/OGAJ/JMLR, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emitir el acto resolutive correspondiente;



DE VICE - SECHURA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA”

“VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142-2026-MDV/A.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA), del Distrito de Vice, Provincia de Sechura – Departamento de Piura; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y la Coordinadora de Salud, Limpieza Pública y Ornato de esta entidad municipal, cumplan con realizar las acciones necesarias conforme a sus atribuciones, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y presupuesto, para que cumpla con atender oportunamente con lo requerido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y la Coordinadora de Salud, Limpieza Pública y Ornato, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Especialista de Programación y Desarrollo de Tecnologías de la Información, para que realice la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Vice.

ARTÍCULO 5°.- HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las áreas: Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Coordinadora de Salud, Limpieza Pública y Ornato, Especialista de Programación y Desarrollo de Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. José Luis Eche Calderón
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO
ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la Municipalidad Distrital de
Vice



Vice-Sechura-Piura



1. INTRODUCCIÓN.

La Municipalidad Distrital de Vice, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDV-CM de fecha 27 de marzo aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

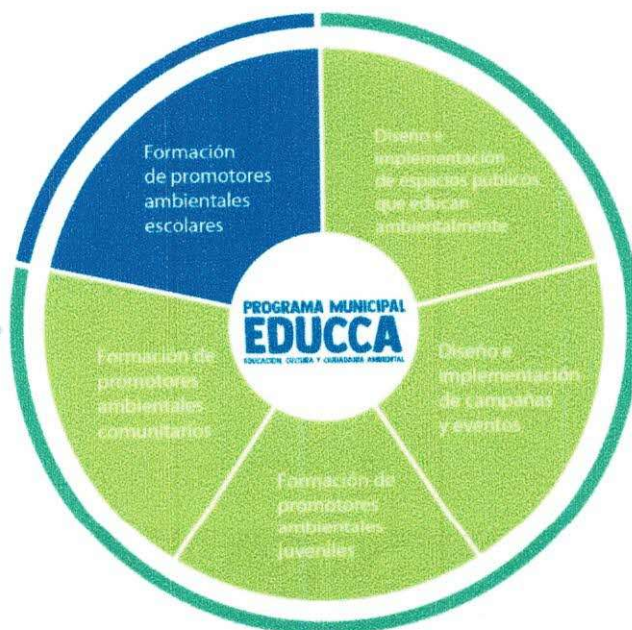
Bajo este enfoque, el área de Salud Limpieza Pública y Ornato presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo con su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

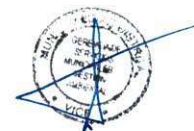
La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





2. OBJETIVOS:

Objetivo General

Fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental la población estudiantil, juvenil y comunitaria del Distrito de Vice, promoviendo prácticas sostenibles, la participación ciudadana activa en estudiantes, organizaciones de base y otros actores.

Objetivos específicos

- ✓ Promover practicas ambientales responsables en la población del distrito orientadas a la adecuada gestión de residuos.
- ✓ Fortalecer la cultura ambiental mediante acciones de educación, sensibilización y capacitación dirigidas a las instituciones educativas, organizaciones públicas o privadas, así como organizaciones de base.
- ✓ Fomentar la participación ciudadana activa mediante campañas informativas accesibles.

3. PERIODO:

El periodo de ejecución para la adquisición de bienes y servicios se realizará desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del 2026.

4. RESPONSABLES:

- ✓ Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- ✓ Area de Salud Limpieza Publica y Ornato

5. Equipo de trabajo

El personal a cargo consta de responsable que está bajo la modalidad de contratación CAS y el personal de apoyo mediante la contratación de recibos por honorarios, las cuales son cargadas a otra meta, ya que cumplen diferentes funciones en el área y no solo el Programa municipal EDUCCA.

PERSONAL	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
Responsable del Programa Municipal EDUCCA	01	S/. 2,650.00	S/. 31,800.00
Apoyo del Programa Municipal EDUCCA	01	S/. 1,130.00	S/. 13,560.00
TOTAL			S/. 45,360.00



6. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - VICE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto
							(S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales Escolares	Tarea 1: Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. prioritizadas. Presentación del Plan de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas participantes del Programa Municipal EDUCCA • 02 proyectos ambientales implementados por los PAE reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 40 PAE acreditados. • 02 talleres dirigidos a PAE y/o docentes. • 40 PAE capacitados • 20 docentes capacitados • 08 instituciones Educativas participantes del Programa Municipal EDUCCA • 02 proyectos ambientales implementados por los PAE reconocidos. 	Acta de Reunión y Acuerdos, laptop, proyector multimedia, cámara fotográfica, movilidad	Abril	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Área Salud, Limpieza Pública y Ornato. • Promotores Ambientales 	100,00
	Tarea 2: Identificación y acreditación de los PAE	<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	Formato de Acreditación, movilidad, cámara	Abril - Mayo	200,00		
	Tarea 3: Juramentación de los PAE	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos 	Credenciales, parlante, chalecos deportivos	Mayo	400,00		



<p>Tarea 4: Talleres de capacitación dirigidos a estudiantes y/o docentes y directores: Ø Taller 1: Rol de los promotores ambientales escolares Ø Taller 2: Conoce y protege tu manglar Ø Taller 3: Importancia de la reducción del uso del plástico de un solo uso</p>	<p>ambientales implementados por los PAE y docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 40 PAE reconocidos • 20 docentes reconocidos • 08 instituciones Educativas reconocidas 	<p>Laptop, proyector multimedia, diapositivas (material de ayuda), cámara fotográfica, refrigerios</p>	<p>Mayo – Noviembre</p>	<p>3500,00</p>
<p>Tarea 5: Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en</p>	<p>Mascarillas, guantes quirúrgicos, refrigerios, herramientas de trabajo, movilidad y combustible</p>	<p>Mayo - Agosto</p>	<p>1000,00</p>		

<p>Logo de la municipalidad fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>B) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.</p>			
<p>Tarea 6: Reconocimiento a los PAE`S, Instituciones priorizadas, docentes y directores</p>	<p>Certificados, impresiones, cámara fotográfica, obsequios (presentes)</p>	<p>Diciembre</p>	<p>400,00</p>
<p>SUB TOTAL</p>			
<p>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p>			
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación</p>	<p>Tarea 1: Identificación y selección de espacios públicos</p>	<p>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p>	<p>• 02 espacios públicos que educan ambientalmente, habilitados.</p>
	<p>Movilidad, cámara fotográfica, libreta de apuntes</p>	<p>Abril</p>	<p>• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión</p> <p>1500,00</p>



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>Tarea 2: Actividades de Promoción Ambiental Cultural: - Bicietón Ambiental - Cines Ambientales - Ecomoda ambiental</p>	<p>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</p>	<p>• 02 actividades de promoción cultural -ambiental, implementadas. • 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural -ambiental realizadas.</p>	<p>- Bicietón Ambiental: sonido, señalética, limpieza de ruta, agua mineral. - Cines ambientales: Proyector, laptop, sonido, película, cámara fotográfica, otros. - Ecomoda ambiental: sonido, aguas, refrigerios, cámara fotográfica, otros.</p>	<p>Enero - Noviembre</p>	<p>• Área se Salud Limpieza Pública y Ornato • Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes • Gerencia de Desarrollo Social</p>	<p>5800,00</p>
---	---	--	---	---	----------------------------------	--	----------------



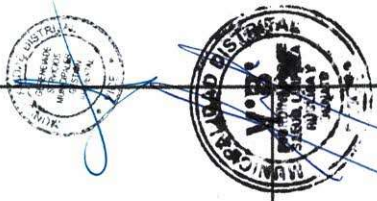


**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Tarea 3: Implementación de Espacios Públicos: Colegios, parques	Artes gráficas, contenedores de botella plástica	Abril - Agosto	50,00
Tarea 4: puntos limpios en plazas o parques	Artes gráficas, contenedores de botella plástica	Abril - Agosto	50,00
Tarea 5: Visitas guiadas al Vivero Municipal	Movilidad, cámara fotográfica, otros	Octubre - Noviembre	50,00
Tarea 6: Mantenimiento de los espacios implementados	Movilidad, cámara fotográfica, material en desuso, otros	Diciembre	50,00
SUB TOTAL			7500,00



<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1: Levantamiento de información (Grupos focales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión ambiental en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 campañas informativas realizadas • 100 personas que participan en campañas informativas • 15 eventos realizados con temática ambiental • 100 personas que participan en eventos • 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 3 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 2 materiales comunicacionales gráficos generados • 0 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<p>Movilidad, cámara fotográfica, libreta de apuntes</p>	<p>Abril</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental • Área Salud, Limpieza Pública y Ornato. • Promotor es Ambientales 	<p>200,00</p>
	<p>Tarea 2: Diseño y elaboración de piezas gráficas y de eventos realizados: - Videos - Spot's - Otros</p>			<p>Laptop, Internet, Software's de audio y video, micrófono, cámara fotográfica, otros</p>	<p>Abril - Diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Radios locales (Sol y Mar, Vice) • Emisoras Locales 	<p>200,00</p>





DE VICE - SEGURURA

<p>Tarea 3: Implementar campañas informativas</p>			<p>Abril - Diciembre</p>	<p>50,00</p>
<p>Tarea 4: Eventos Calendario Ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 22/04 Día de la Tierra ● 26/04 Día Internacional de Concientización sobre el ruido ● 17/05 Día Mundial del Reciclaje ● 05/06 Día Mundial del Medio Ambiente ● 01/09 Día Mundial del Árbol ● 16/09 Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - DIADESOL 		<p>Incentivos, movilidad, toldos, materiales para eventos (velas, carteles, banners informativos referenciales al ruido y residuos sólidos, plantas y semillas como incentivo), aguas minerales</p>	<p>Abril - Diciembre</p>	<p>00,00</p>



<p>Tarea 5: Difusión de piezas gráficas</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 13/05 Día de la Creación del Ministerio del Ambiente ● 01/06 Día Mundial del Reciclador ● 08/06 Día Mundial de los Océanos ● 03/07 Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico ● 11/08 Internacional de la Calidad del Aire - DIAIRE ● Del 16 al 22 de setiembre "Semana de la movilidad sostenible" ● 21/10 Día Nacional del Ahorro de Energía ● 05/12 Día Mundial del Suelo 	<p>Publicidad en redes sociales y transmisión en las emisoras locales del Programa Municipal EDUCCA Vice, con las fechas conmemorativas del calendario ambiental</p>	<p>Abril - Diciembre</p>	<p>00,00</p>
--	--	--------------------------	--------------



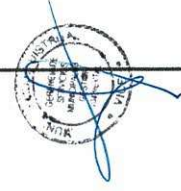
<p>Tarea 6: Realización de Campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perú Limpio - Chuyachuy Perú - Vice • Perú Limpio - Chuyachuy Perú - Manglares San Pedro • Perú Limpio - Chuyachuy Perú - Playa San Pablo • Gran Cruzada Verde - Adopta un Árbol 				<p>Especies arbóreas locales en bolsa de almácigo, camioneta, cámara fotográfica, chalecos, gorros, aguas minerales, herramientas de cultivo, cisterna con agua para regadillo</p>	<p>Abril - Diciembre</p>	<p>3000,00</p>	<p>3450,00</p>
SUB TOTAL							



<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>Tarea 1: Selección de Promotores Ambientales Juveniles - PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados PAJ • Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 15 PAJ acreditados. • 02 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • 02 horas de capacitación que reciben los PAJ • 02 actividades (eventos y/o campañas informativas educativas) en las que participan como PAJ • 01 proyectos ambientales implementados PAJ • 15 PAJ reconocidos 	<p>Materiales de oficina para incorporación al Programa (empadronamiento, tableros, lapiceros, etc.), Movilidad</p>	<p>Junio - Noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental • Área Salud, Limpieza Pública y Ornato. • Gerencia de Desarrollo Social • Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes <p>1000,00</p>
---	---	--	--	---	--------------------------	--



<p>Tarea 2: Capacitación para los promotores Ambientales Juveniles</p> <ul style="list-style-type: none"> - PAJ Modulo I: Inducción del Programa Modulo II: Participación Comunitaria - Campaña de Sensibilización Ambiental Modulo III: Capacitaciones para los PAJ - Gestión Integral de Residuos Sólidos - Contaminación Ambiental Modulo IV: Reconocimiento de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ - Campaña de Sensibilización Ambiental 	<p>Polos PAJ, Gorros PAJ, Incentivos, movilidad, Materiales de oficina, materiales y herramientas para limpieza de playas, puntos críticos, etc.</p>	<p>Marzo - Octubre</p>	<p>1300,00</p>	<p>● Instituciones Educativas</p>
---	--	------------------------	----------------	-----------------------------------



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



DE VICE - SECURA


Tarea 3: Acreditación a los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ	Certificados PAJ	200,00
SUB TOTAL		2500,00



2.4	<p>Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Tarea 1: Selección de Promotores Ambientales Comunitarios - PAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC • Número de proyectos ambientales implementados PAC • Número de 	<p>Materiales de oficina para incorporación al Programa (empadronamiento, tableros, lapiceros, etc.), Movilidad</p>	<p>Junio - Noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Área Salud, Limpieza Pública y Ornato. • Gerencia de Desarrollo Social. • Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes. 	<p>200,00</p>
	<p>Tarea 2: Capacitación para los promotores Ambientales Comunitarios -PAC</p> <p>Modulo I: Inducción del Programa</p> <p>Modulo II: Participación Comunitaria</p> <p>- Campaña de Sensibilización Ambiental</p> <p>- Campaña o eventos respecto al Calendario Ambiental</p> <p>Modulo III: Capacitaciones para los PAC</p> <p>- Gestión Integral de Residuos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 15 PAC acreditados. • 02 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • 02 horas de capacitación que reciben los PAC • 02 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC • 01 proyectos ambientales implementados PAC 	<p>Polos PAC, Gorros PAC, Incentivos, movilidad, Materiales de oficina, materiales y herramientas para limpieza de playas, puntos críticos, etc.</p>	<p>Junio - Noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Área Salud, Limpieza Pública y Ornato. • Gerencia de Desarrollo Social. • Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes. 	<p>700,00</p>	



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	<p>Sólidos -Contaminación Ambiental Modulo IV: Reconocimiento de los Promotores Ambientales Comunitarios - PAC -Campaña de Sensibilización Ambiental -Campaña o eventos respecto al Calendario Ambiental</p>	<p>PAC reconocidos</p>	<p>• 15 PAC reconocidos</p>	
<p>Tarea 3: Acreditación a los Promotores Ambientales Comunitarios PAC</p>			<p>Certificados PAC</p>	<p>200,00</p>
			<p>SUB TOTAL</p>	<p>1100,00</p>
			<p>TOTAL</p>	<p>20150,00</p>

7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	5600,00
SUB TOTAL	5600,00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	7500,00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	3450,00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2500,00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1100,00
SUB TOTAL	14550,00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	5600,00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	14550,00
TOTAL	20150,00

